

apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

h) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Auto

En Madrid, a 18 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Latino Capital, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 572 euros de principal, más 40 euros de intereses y 60 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña Concepción del Brío Carretero. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Latino Capital, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.746/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.539 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don William Gonzalo Tipán Ramírez, contra la empresa “Pablo Andrés Asistencia

Técnica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que siendo las diez cincuenta y cinco horas y llamado por el agente judicial, no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor don William Gonzalo Tipán Ramírez, para asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para este día de hoy, a las diez horas de su mañana.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Concepción del Brío Carretero, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, las presentes actuaciones, seguidas a instancias de don William Gonzalo Tipán Ramírez, contra “Pablo Andrés Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, en materia de cantidad, dicto la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pablo Andrés Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.750/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 392 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Krzysztof Janik, contra las empresas “Instalaciones San Martín Iliev, Sociedad Limitada”, y “Fronpeca, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento de fecha 10 de noviembre de 2008:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que, llamado por el agente judicial, no obstante estar citado en forma legal, no

comparece el actor don Krzysztof Janik, para asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para este día de hoy, a las nueve y cincuenta horas de su mañana.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones San Martín Iliev, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.749/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paolo Cris Bahamondes Yainte, contra la empresa “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Paolo Cris Bahamondes Yainte, contra “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, por un importe de 16.456,97 euros de principal (3.291,38 euros de indemnización, más 12.608,46 correspondientes a salarios de tramitación) más 1.000 euros y 1.600 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

c) Líbrese oficio al Juzgado de lo social número 22 de Madrid a fin de que remita testimonio del auto de insolvencia dictado en ese Juzgado contra la empresa aquí ejecutada en la ejecución allí tramitada con el

número 15 de 2009, y una vez verificado, se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.748/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco García Clemente, contra "Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima", "Proyectos Técnicos Alalba, Sociedad Limitada", "Taller de Gestión, Sociedad Anónima", don Roberto Jiménez Amores, "R. Jiménez, Sociedad Anónima", "IP Rivas 2000, Sociedad Limitada", "Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada", "Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima", y "Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 695 de 2009, se ha acordado citar a "Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima", "Proyectos Técnicos Alalba, Sociedad Limitada", "Taller de Gestión, Sociedad Anónima", don Roberto Jiménez Amores, "R. Jiménez, Sociedad Anónima", "IP Rivas 2000, Sociedad Limitada", "Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada", "Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima", y "Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima", "Proyectos Técnicos Alalba, Sociedad Limitada", "Taller de Gestión, Sociedad Anónima", don Roberto Jiménez Amores, "R. Jiménez, Sociedad Anónima", "IP Rivas 2000, Sociedad Limitada", "Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada", "Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima", y "Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.830/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.625 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Sanz Molinos, contra las empresas "Gefeso Innovación Comercial, Sociedad Limitada", "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", "International Tyre System, Sociedad Limitada", don Óscar Jiménez Hernández, don Benito Jiménez Hernández, don Rubén Jiménez Hernández y "Vulbesa Comercial Industrial" ("RTS España BJH, Sociedad Limitada"), sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 290 de 2008

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Alberto Sanz Mollons, que comparece asistido por la letrada doña Rebeca Montellano Martínez, y de otra, como demandados, "Gefeso Innovación Comercial, Sociedad Limitada", que no comparece, "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", que no comparece, "International Tyre System, Sociedad Limitada", que no comparece, don Óscar Jiménez Hernández, que no comparece, don Benito Jiménez Hernández, que no comparece, don Rubén Jiménez Hernández, que no comparece, y "Vulbesa Comercial Industrial" ("RTS España BJH, Sociedad Limitada"), que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Alberto Sanz Mollons, frente a "Gefeso

Innovación Comercial, Sociedad Limitada", y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 2.559,16 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de esta resolución.

Dicha cantidad deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Y absuelvo a "Vulbesa Comercial Industrial, Sociedad Limitada", "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", "International Tyre System, Sociedad Limitada", don Óscar Jiménez Hernández, don Benito Jiménez Hernández y don Rubén Jiménez Hernández de las pretensiones deducidas en su contra.

Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado frente a la empresa demandada "Gefeso Innovación Comercial, Sociedad Limitada".

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5028 en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.301/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2008 de este Juz-